

DECRETO 224 DE 2022

(febrero 16)

D.O. 51.950, febrero 16 de 2022

por el cual se acepta una renuncia de la alcaldesa ad hoc del municipio de Tenjo, departamento de Cundinamarca y se deroga el Decreto 361 de 2021.

El Ministro del Interior de la República de Colombia, delegatario de funciones presidenciales mediante Decreto 197 del 7 de febrero de 2022, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en particular las conferidas por el artículo 189 de la [Constitución Política](#), en su condición de suprema autoridad administrativa, el artículo 66 de la Ley 4ª de 1913 y los artículos 2.2.5.1.1, 2.2.11.1.1 y 2.2.11.1.3 del Decreto 1083 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que mediante comunicación de 8 de julio de 2020, la doctora Sonia Patricia González Bernal, alcaldesa del municipio de Tenjo, departamento de Cundinamarca, manifestó su impedimento para conocer de la querella número 002 de 2018, interpuesta por comportamientos contrarios a la posesión y mera tenencia por el señor Carlos Bernardo González Gutiérrez en contra de los señores Vicente Rodríguez y José Vicente Rodríguez, toda vez que entre la mandataria y el querellante existe un vínculo en primer grado de consanguinidad, invocando el artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 y la Ley 734 de 2002.

Que mediante Auto número 2119 de 7 de enero de 2021, proferido dentro del proceso con radicación IUS-E-2020-342357-IUC:D-2020-1658523, la Procuradora Regional de Cundinamarca, aceptó el impedimento manifestado por la señora Sonia Patricia González Bernal, alcaldesa municipal de Tenjo, Cundinamarca, para “conocer de la querella número 002 de 2018 Comportamientos contrarios a la Posesión y mera tenencia”, encontrando

configurada la causal de impedimento prevista en el numeral 1 del artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 y, consecuentemente, solicitó la designación de un funcionario ad hoc.

Que a través del Decreto 361 de 7 de abril de 2021, se designó como alcaldesa ad hoc del municipio de Tenjo, Cundinamarca, a la doctora Myriam Antonieta Caldas Zárate identificada con la cédula de ciudadanía número 52184088, quien se desempeña en el cargo de asesor, código 105, grado 06, ubicado en la Secretaría Jurídica de la Gobernación de Cundinamarca.

Que mediante escrito de 2 de febrero de 2022, allegado por la Gobernación de Cundinamarca, bajo la PQRSD-007352 del 3 del mismo mes y año, la doctora Myriam Antonieta Caldas Zárate, renunció a su designación como alcaldesa ad hoc del municipio de Tenjo, Cundinamarca.

Que el artículo 2.2.11.1.3 del Decreto 1083 de 2015, preceptúa que toda persona que sirva un empleo de voluntaria aceptación puede renunciarlo libremente en cualquier tiempo y, asimismo, que la competencia para aceptar renunciaciones corresponde al jefe del organismo o al empleado en quien este haya delegado la función nominadora.

Que, en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

Artículo 1°. Aceptación de la renuncia. Aceptar la renuncia presentada por la doctora Myriam Antonieta Caldas Zárate, identificada con cédula de ciudadanía número 52184088, como alcaldesa ad hoc del municipio de Tenjo, Cundinamarca.

Artículo 2°. Comunicación. Comunicar, a través de la Oficina Asesora Jurídica del Ministerio del Interior, el contenido del presente decreto a la señora Myriam Antonieta Caldas Zárate, al alcalde titular del municipio de Tenjo, a la Gobernación de Cundinamarca y a la

Procuraduría Regional de Cundinamarca.

Artículo 3°. Vigencia. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición y deroga el Decreto 361 del 7 de abril de 2021.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 16 de febrero de 2022.

DANIEL ANDRÉS PALACIOS MARTÍNEZ

El Ministro del Interior,

Daniel Andrés Palacios Martínez.